



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 000

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2008/MPH-CZ

Caraz, 18 de Noviembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 035, de fecha 13 de Noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 039-2008-MPH/CZ.COIyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, propone al Concejo Municipal, autorice un presupuesto de S/. 1,061.95 Nuevos Soles, para la construcción del Mausoleo en memoria del Ilustre Ciudadano declarado el "Patriarca del Folclore Ancashino", señor José Gonzalo Malca Landavery; los gastos que originen la construcción del Mausoleo, serán afectados a la meta "Apoyos Comunales Aprobados por Acuerdo de Concejo", de acuerdo al Informe N° 0295-2008/MPH-CZ/OPyP/GGPA, emitido con fecha 12 de Noviembre de 2008;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 039-2008-MPH/CZ.COIyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Bracamonte Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL